



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3110/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2013-17-1-0004393, Ent. N° 4716/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), relacionadas con el convenio suscrito con la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Banco de Previsión Social (BPS) para colaborar en la implementación y ejecución de los contratos de arrendamientos a suscribir entre los particulares y el BPS, en los Programas de dicha Institución para Soluciones Habitacionales a Pasivos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 14 de agosto de 2013, este Tribunal dispuso no formular observaciones al proyecto de convenio a suscribir entre las partes mencionadas, con el objeto de que la CGN, a través del servicio de garantía de alquileres, colabore con las otras partes en la implementación y ejecución de los contratos de arrendamiento a suscribir entre los particulares y el BPS, y comodato entre este último y los beneficiarios finales del Programa (jubilados y pensionistas del BPS);

2) que en el marco del convenio indicado, el entonces denominado MVOTMA, se obligó a financiar la ejecución del Programa hasta la suma de UR 420.400, programados de la siguiente manera: i) 2013 UR 100.100; ii) 2014: UR 147.000 y (iii) 2015: UR 173.300;.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el plazo de vigencia del convenio se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2015, con posibilidad de renovaciones automáticas anuales. Dicho convenio fue suscripto con fecha 19 de diciembre de 2013;

4) que oportunamente el Ministerio actuante remitió a este Tribunal las transferencias a realizar en los ejercicios 2018 y 2019, en virtud de la prórroga automática dispuesta. Por Resolución No. 4123/17 de fecha 13/12/17, el Tribunal acordó cometer al Contador Auditor destacado ante dicho Ministerio la intervención de las transferencias a la CGN, por un monto de UR 134.200 correspondientes al Ejercicio 2018 y UR 173.000 correspondientes al Ejercicio 2019;

5) que por Resolución N°2377/19 de 2/10/19, este Tribunal dispuso cometer la intervención al Contador Auditor destacado ante el entonces denominado MVOTMA, la intervención de las transferencias a la CGN, por los montos de UR 11.500 correspondiente al complemento del Ejercicio 2019, UR 193.100 correspondientes al Ejercicio 2020, y UR 204.700, correspondientes al Ejercicio 2021 (los dos últimos una vez abiertos los créditos respectivos);

6) que en esta ocasión, el MVOT remite actuaciones referentes a una nueva transferencia proyectada en el marco del convenio de subsidio de alquileres para pasivos ya referido, y adjunta Constancia de Afectación de Crédito N° 3125 de 2/12/21 por un total de UR 409.400 de acuerdo al siguiente detalle: (i) para el Ejercicio 2022 por el importe de UR 204.700 y para el Ejercicio 2023 por el importe de UR 204.700;

7) que asimismo se adjunta proyecto de resolución del Poder Ejecutivo, que autoriza las transferencias proyectadas, que serán financiadas con cargo al Proyecto 726 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, y asimismo se establece que corresponden UR 198.738 a



TRIBUNAL DE CUENTAS

subsidio de Alquiler de Pasivos y UR 5962 correspondientes al 3% de comisión de la CGN para cumplir el objeto del acuerdo suscrito entre las partes y dar continuidad al Programa de Alquileres para pasivos del BPS;

CONSIDERANDO: que las transferencias remitidas en oportunidad encuadran en las previsiones del convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013 (Resultando 3º) y prorrogado automáticamente, que fuera intervenido sin observaciones por este Tribunal por Resolución de fecha 14 de agosto de 2013;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones. Dictada la Resolución por el Poder Ejecutivo, se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la intervención de las transferencias a la Contaduría General de la Nación, por los montos de UR 204.700 correspondiente al complemento del Ejercicio 2022, y UR 204.700 correspondiente al Ejercicio 2023, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Se comete asimismo al Contador Auditor destacado, el control de la Resolución definitiva y las transferencias se ajusten a las condiciones oportunamente sometidas a consideración de este Tribunal, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22 de mayo de 1958, en la redacción dada por la Resolución de 16 de junio de 2010;
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MVOT; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ag

3

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner

Secretaría General